

ACTA NÚMERO: CUARENTA Y OCHO -----

EN LA CIUDAD DE TIZIMÍN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA **VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SE EFECTUÓ LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN 2018-2021, MISMA QUE FUE CONVOCADA, POR QUIEN TIENE FACULTAD PARA HACERLO, PREVIAMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS TREINTA, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y CUATRO, TREINTA Y SEIS, TREINTA Y SIETE, TREINTA Y OCHO, CINCUENTA Y SEIS, SESENTA Y UNO Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMA QUE SE REALIZÓ DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- ORDEN DEL DÍA -----

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA. -----

SEGUNDO.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -----

TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-----

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN. -----

SEXTO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS EN EL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) A REALIZAR CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL EJERCICIO FISCAL 2019. -----

SÉPTIMO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PROPIO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN. -----

OCTAVO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE A CELEBRAR LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO.-

PRIMERO: DE ACUERDO AL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN: ING. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PROFR. LANDY MARGARITA POLANCO ALCOCER, PTI. REYES GASPAR AGUIÑAGA MEDINA, LIC. CITLALI ANILÚ POLANCO MALDONADO, BR. LUIS GABRIEL BRICEÑO AGUAYO, ING. SILVIA LORENA ÁVILA PÉREZ, BR. TOMAS ALBERTO GONZÁLEZ CASTILLO, M.E. LUIS ALBERTO VÁZQUEZ VARGUEZ, LEP. ROCIO NATALI BARRERA PUC, LEP. LIZBETH BEATRIZ DEL SOCORRO KANTUN POMPEYO, C.P. CESAR GABRIEL AGUAYO AGUAYO. -----

SEGUNDO: EN VIRTUD DE ESTAR PRESENTES LOS ONCE REGIDORES, EL ALCALDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN DECLARA INSTALADA LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**.-----

TERCERO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR SECRETARIO PTI. REYES GASPAR AGUIÑAGA MEDINA DÁ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO ESTE APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.-----

CUARTO: PROSIGUIENDO CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL REGIDOR BR. TOMAS ALBERTO GONZÁLEZ CASTILLO, SOLICITA AL CABILDO DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, DEBIDO A QUE TODOS CONOCEN EL CONTENIDO DE LA MISMA, EL CUAL FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**. -----

QUINTO: EN CONFORMIDAD CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL ING. MARIO ALBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SOMETIÓ A VOTACIÓN LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y EL AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE DETERMINARÁN LOS ALCANCES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS QUE EJECUTE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN (CEFREDEY), MEDIANTE LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PRINCIPALMENTE DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO.

UNA VEZ FINALIZADO LA EXPLICACIÓN EL ALCALDE SOMETIÓ A VOTACIÓN ESTE PUNTO, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

SEXTO: EN DESAHOGO AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A APROBACIÓN LAS OBRAS PRIORIZADAS EN EL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) A REALIZAR CON EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) DEL EJERCICIO FISCAL 2019. SIENDO LAS SIGUIENTES: -----

CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE 90 CM DE DIAMETRO (5 POZOS) EN LA CALLE 43 X 48 Y 48-B, CALLE S/N X 37-A, CALLE 47 X 54 Y 56, CALLE 49-E X 34 Y 34-A, CALLE 37-B X 38 Y 40 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN.	\$400,000.00
DESASOLVE DE DRENAJE PLUVIAL DE (5 MACRO POZOS) EN LA CALLE 41 X 42 Y 44, CALLE 52-A X 35 Y 37, CALLE 29 X 52-B, CALLE 60 X 37 Y 39, CALLE 41 X 56 Y 60 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN.	\$250,000.00
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DE 10" (10 POZOS) EN LA CALLE 60 X 39, CALLE 48-B X 29 Y S/N, CALLE 23 X 48-A Y AV. PROGRESO, CALLE 46-B X 73 Y 75, CALLE 62 X 53 Y 55, CALLE 62 X 63-B, CALLE 48 X 57 Y 59, CALLE 59 X 54 Y 54-A, CALLE 48-B X 17-A Y 19 Y EN EL ACCESO AL CEMENTERIO "JARDINES DE LA PAZ" EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATAN.	\$500,000.00

DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, ESTE PUNTO FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**.-----

SÉPTIMO: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETE A ANALISIS Y APROBACIÓN EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PROPIO DEL MUNICIPIO DE TIZIMÍN, YUCATÁN, SIENDO EL SIGUIENTE:-----

REGLAMENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PROPIO DEL MUNICIPIO DE TIZIMIN, YUCATÁN

UNICO.- Este reglamento tiene por objeto organizar y regular el funcionamiento de servicio de transporte propio del municipio de Tizimin, Yucatán, en su modalidad autobús de Transporte propio, así como determinar los derechos y obligaciones de los usuarios en general, en los términos de los Artículos 41 inciso A) de la fracción VI, 68, 69 fracciones I

y II, 70 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y Artículos 12 fracciones II y III, 14, 15, 16, 17, 18, 28 y 29 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizimin, Yucatán.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO UNO

Requisitos de inscripción al servicio de transporte propio:

Artículo 1.- Podrán hacer uso del servicio de transporte propio todo Ciudadano residente en el Municipio de Tizimin, Yucatán y/o escuelas públicas y privadas y/o organizaciones sociales y/o organizaciones religiosas y/u otras sin fines de lucro; así mismo el servicio deberán solicitarlo con un mínimo de 15 días naturales de anticipación, mismo que se encuentra sujeto a disponibilidad y sin responsabilidad del H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán; y dando preferencia a los actos o actividades en representación del H. Ayuntamiento de Tizimin.

Artículo 2.- Para ser usuario del servicio, es indispensable realizar semestralmente el registro administrativo, en las fechas establecidas por el H. Ayuntamiento, a través del portal oficial del H. Ayuntamiento, de Tizimin, Yucatán y/o oficinas de la presidencia Municipal.

Artículo 3.- Así mismo se deberá realizar la solicitud en forma escrita y respetuosa dirigida al Presidente Municipal, misma que deberá contener: Fecha de salida, itinerario, lista de pasajeros, misma lista que no podrá ser modificada, los horarios que se pretenden de salida y regreso, nombre de la persona responsable; la solicitud del servicio de transporte en caso de las escuelas, la cual deberá ser signada por el director general de la escuela y maestro responsable del viaje.

Artículo 5.- Es indispensable acudir al H. Ayuntamiento durante el periodo publicado, a solicitar el oficio autorizado que corresponde al registro de ruta.

Artículo 6.- No se permitirá ninguna inscripción al servicio de transporte fuera de las fechas previamente establecidas por el H. ayuntamiento.

Artículo 7.- Es obligatorio para el uso del servicio, mostrar una identificación oficial vigente (mayores de edad) y/o documento homólogo, al momento de abordar la unidad y a satisfacción del Municipio; el operador tiene la facultad de solicitar la identificación oficial del usuario, al no presentarla podrá restringir el abordaje a la unidad y el operador puede reservar su derecho de admisión a la misma; la identificación oficial es personal e intransferible, por lo que se sancionará con base en el presente reglamento a quien facilite dicho documento oficial o en general haga mal uso de la misma.

CAPITULO DOS

Cambio de ruta por decisión del usuario

Artículo 8.- para solicitar un cambio de ruta y/o itinerario posterior al ya autorizado, deberá: solicitarlo al área de Presidencia Municipal con 5 días hábiles de anticipación y quedará sujeto a la disponibilidad de espacios, sin responsabilidad del H. Ayuntamiento; Así mismo, deberá dirigirse a las oficinas del H. Ayuntamiento para recibir la contestación y las indicaciones necesarias; si desea la suspensión o baja definitiva del servicio deberá informarlo con tres días de anticipación al área de Presidencia del Ayuntamiento y/o por los canales oficiales, que se dispongan.

Artículo 9.- Las causas por las cuales el usuario en general, pueda quedar fuera del servicio de Transporte de manera temporal o permanente son las siguientes:

a).- Baja del usuario por propia decisión.

b.- por mal uso y/o mal comportamiento del usuario:

c).- no respetar las disposiciones del propio reglamento

d). Introducir personas no autorizadas para hacer uso del servicio. (El servicio de transporte es exclusivo a los inscritos; no se autoriza el uso de este servicio

a familiares, amigos, usuarios no inscritos, invitados, padres de familia, hijos, mascotas, etcétera.)

e).-Cualquier situación de indisciplina contemplada o no en el presente lineamiento ya sea por indisciplina con los operadores y/o dentro de las unidades.

f).- Infringir el Código de Ética del Ayuntamiento de Tizimin y/o Bando de Policía y Buen gobierno del Municipio de Tizimin.

CAPITULO TRES

Paradas.

Artículo 10.- El usuario debe esperar la unidad en el área previamente autorizada y/o donde designe el Municipio al menos con 30 minutos de anticipación y de la hora estipulada para evitar contratiempos en su salida; si el usuario estuviera esperando la unidad en un lugar distinto al previamente autorizado, el operador podrá retirarse del lugar con un tiempo de tolerancia de hasta 15 minutos, y continuar con su ruta y no será responsable de cualquier molestia o retraso causado; el ascenso se realizará únicamente en las paradas autorizadas, el operador no detendrá la unidad en lugares no autorizados.

Artículo 11.- El acceso y descenso de la unidad de transporte, será en el lugar que contenga el itinerario previamente autorizado, bajo ninguna circunstancia el operador dará paradas no autorizadas; el operador de la unidad tiene la facultad de negar la parada a los usuarios en un lugar que no esté permitido, que no sea seguro y donde se ponga en riesgo la integridad de los pasajeros.

Artículo 12.- El usuario, deberá mostrar en todo momento buen comportamiento, orden y decoro durante todo el viaje, lo cual implica, entre otras cosas:

- a. No realizar maniobras no autorizadas.
- b. Respetar a los vehículos que se encuentren estacionados.
- c. No invadir el área de estacionamiento del autobús.
- d. No dejar basura en el área.
- e. Mostar un comportamiento de respeto para los vecinos del lugar.
- f. Mostrar respeto y orden en la fila de espera y al momento de abordar la unidad.
- g. Abordar de manera ordenada, haciendo una sola fila, dando la preferencia a usuarios con alguna discapacidad o atención especial

Artículo 13.- Por seguridad de los usuarios del servicio, queda prohibido solicitar al y/U operadores que abran las puertas de la unidad una vez que ésta se encuentra en movimiento.

Artículo 14.- Queda prohibido alterar el orden en el área de abordaje y dentro de la unidad, distraer al conductor durante el viaje o realizar cualquier acto u acción tendiente a poner en peligro la integridad de los pasajeros y operador; así mismo el uso del baño de la unidad se encuentra restringido solo podrá ser usado para orinar, queda prohibido defecar en el baño de la unidad, ya que no es apta para tal fin.

Artículo 15.- Por seguridad y respeto a todos los usuarios, no está permitido abordar con mascotas, bicicletas o cualquier objeto voluminoso.

CAPITULO CUARTO

De las obligaciones del usuario:

Artículo 16.- No está permitido fumar o ingerir bebidas alcohólicas dentro de la unidad, recordándole a los usuarios que la unidad de transporte es considerada una extensión del H. Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán, en caso de infringir se sancionará conforme al propio reglamento y/o leyes reglamentarias.

Artículo 17.- La ingesta de alimentos conlleva la responsabilidad de mantener la unidad limpia y libre de basura. Es tarea de todos los usuarios la conservación óptima del interior de las unidades.

Artículo 18.- Por respeto a todos los usuarios del servicio, no está permitido el apartado de lugares, utilizar altavoces, bocinas, o mantener conversaciones en un tono de voz altisonante.

Artículo 19.- La capacidad máxima de usuarios será de 47 pasajeros sentados, más el operador de la unidad, queda estrictamente prohibido realizar el viaje con pasajeros parados, solo se podrá ocupar un asiento por usuario, por lo que es obligación del usuario viajar sentado durante todo el viaje y abrocharse el cinturón de seguridad, así mismo deberá colocar sus pertenencias en un lugar seguro debajo de su asiento o en el compartimento superior. Se prohíbe subir los pies en los asientos, o hacer mal uso de los respaldos, u ocasionar cualquier daño en las unidades.

Artículo 20.- Todo acto de indisciplina dentro de la unidad y en las paradas oficiales será sancionado de acuerdo a la falta, inclusive con la consignación ante la autoridad competente, incluyendo el mal uso o maltrato de las unidades.

Artículo 21.- El usuario y personal que representa el ayuntamiento deberá presentar buen comportamiento dentro de la unidad, por respeto a sus demás y el operador, cualquier conducta inapropiada debe ser reportada al operador y/o el supervisor del Transporte.

CAPITULO SIETE

Otras disposiciones.

Artículo 22.- Cuando la unidad arribe al edificio del ayuntamiento después de la hora estimada de llegada se dispondrán de 45 minutos para descargar sus pertenencias

Artículo 23.- El servicio de transporte, únicamente ofrecerá prestación durante los días autorizados por el H. Ayuntamiento y con base al calendario académico vigente de cada periodo, excluyendo asuetos, periodos vacacionales y actividades extra.

Artículo 24.-El servicio de transporte es un servicio subsidiado por el Ayuntamiento de Tizimin, Yucatán, es limitativo y está sujeto a cambios sin previo aviso.

Artículo 25.- Es responsabilidad del usuario el cuidado y salvaguarda de sus Artículos personales y de valor. El H. ayuntamiento de Tizimin no se hará responsable por objetos olvidados y/o extraviados o dañados dentro de la unidad; sin embargo, los operadores al término del servicio, revisaran las unidades en su interior, y en caso de encontrar un objeto olvidado lo entregarán previo reporte al área que designe el Ayuntamiento de Tizimin y quedará a disposición del usuario,

Artículo 26.- Queda prohibido al usuario hacer cualquier pago al operador, él mismo no se encuentra facultado a recibir dinero.

Artículo 27.- La seguridad es responsabilidad de todos, si el usuario observara alguna anomalía, tendrá que ser reportada al operador de la unidad y/o al responsable del Transporte detallando lo sucedido; así mismo se turnara a la Dirección Jurídica para su seguimiento y sanción.

Artículo 28.- La unida pernoctara en los lugares que se designe al momento de la asignación del viaje

Artículo 29.- Se realizará un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad teniendo como principal objetivo prestar el mejor servicio y mantener la unidad en óptimas condiciones.

Dada la naturaleza de los presentes lineamientos, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los usuarios del servicio. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las

sanciones correspondientes y en caso de ser de indisciplinas se procederá de acuerdo.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el la gaceta Municipal del Municipio de Tizimin, Yucatán.

DESPUES DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS, RESPECTO A ESTE PUNTO, FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**.-----

OCTAVO.- HABIÉNDOSE TRATADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA LA **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS LOS REGIDORES PRESENTES.-----